



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2025-MPB-A

Bagua, 09 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

VISTO:

El OFICIO CIRCULAR N° 000086-2025-MTPE/3/24.1.7, de fecha 05 de junio de 2025, INFORME N° 1172-2025-MPB-OGPyP-JDGV, de fecha 09 de junio 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 28411, en su Art. N° 52 Numeral 2, señala que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Programan y Formulan sus Presupuesto de acuerdo a las disposiciones del presente Título que les sean aplicables y las normas contenidas en la Directivas que emite la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, en el Subcapítulo III "Modificaciones Presupuestarias" Artículo 46° inciso 1) del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios, los mismos que son aprobados mediante Ley: 1 Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, en el Artículo 13. Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2025 13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: a) Las que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de los gobiernos locales;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 000078-2025-TR, que aprueba la transferencia financiera del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 005: Trabaja Perú, Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", hasta por la suma de S/ 96 479 401,00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM;

Que, mediante OFICIO CIRCULAR N° 000086-2025-MTPE/3/24.1.7, de fecha 05 de junio de 2025, el MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, comunica la publicación de RESOLUCION MINISTERIAL N° 000078-2025-TR, la cual aprueba la transferencia financiera a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se ha suscrito convenio con el objeto de financiar;

Que, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial que señala la transferencia al Pliego Unidad Ejecutora 005: Trabaja Perú; Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en la cual la Municipalidad Provincial de Bagua cuenta con una transferencia de S/.219,860.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), para la ejecución de la Actividad e Intervención Inmediata N° 30-0023-AII-86, denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE INFANTIL PECA PALACIOS EN LA LOCALIDAD DE PECA PALACIOS, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS";

secretariageneral@munibagua.gob.pe

Av. Héroes del Cenepa #1060

979 263 302

¡Gestión que trabaja, gestión que cumple!



Que, mediante INFORME N° 1172-2025-MPB-OGPyP-JDGV, de fecha 09 de junio 2025, emitido por el CPC. JOHN DARWIN GUPIOC VENTURA, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Bagua, solicita la incorporación de transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Bagua por el importe de S/219,860.00 (Doscientos diecinueve mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), mediante acto administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 349-2024-MPB-A, de fecha 23 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al año fiscal 2025, del Pliego 300022: Municipalidad Provincial de Bagua;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

APRUEBASE la transferencia financiera, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua- Departamento de Amazonas para el año 2025, (Unidad Ejecutora 005: Trabaja Perú; Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"), por la suma de S/219,860.00 (Doscientos diecinueve mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

De la:	En soles	:	
SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	012	:	M. de Trabajo y Promoción del Empleo
UNIDAD EJECUTORA	005	:	Trabaja Perú
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0073	:	Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo – Trabaja Perú
PRODUCTO	3000194	:	Empleo Temporal Generado
ACTIVIDAD	5006294	:	Transferencias de Recursos para la ejecución de proyectos y actividades
CATEGORIA GASTO	5	:	Gasto Corriente
GENERICA DE GASTO	2.4	:	Donaciones y Transferencias
FUENTE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		:	
1.4.13.11 Del Gobierno Nacional		:	S/ 219,860.00
		:	=====
TOTAL EGRESOS		:	S/ 219,860.00
A LA:		:	
SECCION SEGUNDA		:	Instancias Descentralizados
PLIEGO		:	Municipalidad Provincial de Bagua
FUENTE FINANCIAMIENTO	4	:	Donaciones y Transferencias
RUBRO	13	:	Donaciones y Transferencias
CATEGORIA GASTO	5	:	Gasto Corriente
GENERICA DE GASTO	3	:	Bienes y Servicios
GASTO DE CAPITAL		:	
2.3.		:	S/ 219,860.00
		:	=====
TOTAL INGRESOS		:	S/ 219,860.00

Artículo 2°.- Codificaciones

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la Incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificaciones Presupuestaria.

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestal" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

✉ secretariageneral@munibagua.gob.pe 📍 Av. Héroes del Cenepa #1060 📞 979 263 302

¡Gestión que trabaja, gestión que cumple!



Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Bagua (a la cual se vincula geográficamente).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

[Firma]
Lic. Javier Julón Pérez
ALCALDE



JJP/AMPB
JCRCH/SG
CC
ARCHIVO



secretariageneral@munibagua.gob.pe



Av. Héroes del Cenepa #1060



979 263 302



Gestión que trabaja, gestión que cumple!